

**ANEXO MODIFICATORIO No 1.
DE LA INVITACION PÚBLICA MAYOR CUANTIA No. 02 DE 2019**

En atención a las observaciones presentadas por los proponentes se hace necesario modificar algunos aspectos técnicos y del contenido de la invitación pública de Mayor cuantía No. 02 cuyo objeto: "CONTRATAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO BASADA EN INNOVACIÓN PARA LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO COD. 820113, APROBADO EN EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS MEDIANTE ACUERDO 008 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013 QUE INCORPORE LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN DE UN PARQUE INTERACTIVO, MALETAS DIDÁCTICAS Y AULAS INTERACTIVAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL REFERIDO PROYECTO", los cuales quedaran así:

1. SE MODIFICA EL PARRAFO SEXTO NUMERAL SEGUNDO ALCANCE DEL OBJETO DEL CAPÍTULO II CONDICIONES DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

Así mismo debe entregar los modelos de sostenibilidad del parque interactivo, y capacitar al personal que indique el supervisor, interventor y director del proyecto respecto al funcionamiento del parque interactivo en su integralidad.

2. SE MODIFICA EL NUMERAL QUINTO DE LA FORMA DE PAGO EN LO REFERENTE AL LITERAL B INCISO PRIMERO - PAGOS PARCIALES DEL CAPÍTULO II CONDICIONES DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

Pago parcial del 25% del valor del contrato (previa amortización del anticipo) al cumplir con la primera entrega de diseño del parque interactivo, diseño de prototipos de: lo que componen las 3 salas interactivas y lo que integra las 16 maletas, además de validar los prototipos en mención y generar una primera entrega física de una sección de interactivos abierta al público temporalmente (DURANTE UNA SEMANA) y entrega los 8 software especializados diseñados, diagramados, validados y puestos en funcionamiento en los hardware, realizando la instalación en la Gobernación del Tolima y capacitación de representantes de las instituciones educativas del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima, cuando se convoquen. Esto deberá estar aprobado y recibido a satisfacción por el supervisor del Contrato. Esta primera entrega debe realizarse dentro de los primeros ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Si cambia este plazo debe contar con la aprobación de supervisión e interventoría del contrato.

3. SE MODIFICA EL INCISO C Y E DEL NUMERAL NOVENO ENTREGABLES DEL CAPÍTULO II CONDICIONES DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

C. Cinco prototipos distribuidos entre las experiencias de las 3 salas interactivas, lo que integra las 16 maletas didácticas y las actividades que hacen parte de los 8 software especializados.

E. Una sección de interactivos abierta al público de manera temporal (durante una semana) y los 8 software especializados entregados al operador de aulas interactivas digitales para la puesta en sitio de los hardware, acompañando la instalación y capacitación de representantes de las instituciones educativas del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

4. SE MODIFICA EL NUMERAL DECIMO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES GENERALES – SUBNUMERAL VEINTITRES, EL CUAL QUEDARA ASI:

18. Desde la suscripción del acta de inicio de las actividades hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las experiencias interactivas, las maletas didácticas y las aulas interactivas digitales más no lo que se derive de las adecuaciones y remodelaciones. Respecto a experiencias interactivas, maletas didácticas y aulas interactivas, el CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas, de manera que, a su entrega definitiva al CONTRATANTE, las experiencias interactivas, las adecuaciones museográficas, las maletas didácticas y las aulas interactivas digitales esté en buenas condiciones y estado de conformidad, con las condiciones del presente contrato y de acuerdo con las observaciones del supervisor y del interventor.

5. SE MODIFICAN LOS NUMERALES DOS Y OCHO DEL NUMERAL DECIMO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS - EN CUANTO A DISEÑO, REALIZACIÓN DE PROTOTIPOS, VALIDACIÓN, DESARROLLO DE UN PARQUE INTERACTIVO, 16 MALETAS DIDÁCTICAS Y 8 SOFTWARE ESPECIALIZADOS EN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ASTRONOMÍA, MÚSICA Y ARTE, AGUA Y MINERÍA, FÍSICA, BIOQUÍMICA, MATEMÁTICAS, ROBÓTICA Y AGROINDUSTRIA, Y OPERACIÓN DEL PARQUE INTERACTIVO. DEL CAPÍTULO II CONDICIONES DEL CONTRATO DE LA INVITACIÓN, LOS CUALES QUEDARAN ASI:

2. Dentro de los primeros ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar prototipos de: lo que componen las 3 salas interactivas y lo que integra las 16 maletas, además de validar los prototipos en mención y generar una primera entrega de una sección de interactivos abierta al público de manera temporal (DURANTE UNA SEMANA) y los 8 software especializados diseñados, diagramados, validados y puestos en funcionamiento en los hardware, realizando la instalación en la Gobernación del Tolima y capacitación de representantes de las instituciones educativas del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima, cuando se convoquen. Posteriormente, al completar los trescientos treinta (330) días del contrato se debe hacer entrega del parque interactivo y las maletas didácticas. Y al completar el plazo de ejecución del contrato se debe haber realizado la operación del parque interactivo y cumplido con todas las obligaciones del contrato.

8. Generar una primera entrega de una sección de interactivos abierta al público de manera temporal (DURANTE UNA SEMANA) y los 8 software especializados entregados al operador de aulas interactivas digitales para la puesta en sitio de los hardware, acompañando la instalación y capacitación de representantes de las instituciones educativas del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

6. SE MODIFICA LOS REQUISITOS JURIDICOS EN LO REFERENTE AL NUMERAL 15 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, LA CUAL QUEDARA ASI:

Los proponentes, bien sea personas naturales o jurídicas deberán aportar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción en el RUP deberá estar vigente, en firme hasta el término establecido en el cronograma para subsanar y actualizado con información a 31 de diciembre de 2018.

7. SE MODIFICA LOS REQUISITOS FINANCIEROS EN LO REFERENTE AL ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO Y CAPITAL DE TRABAJO DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

Índice de endeudamiento

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$IE \left(\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) \leq 0.70$$

Capital de Trabajo

A partir de la siguiente fórmula:

$$C7' = (\text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}) \geq 0.90 \text{ del presupuesto}$$

8. SE MODIFICA LOS REQUISITOS FINANCIEROS EN LO REFERENTE AL CAPITAL DE TRABAJO DEL CAPÍTULO IV EN EL SENTIDO DE INCLUIR UNA NOTA EN LO REFERENTE A LA PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES PARA INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, LA CUAL QUEDARA ASI:

NOTA: Por lo cual, si el proponente es un consorcio o unión temporal, el capital de trabajo corresponderá a la suma de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes.

9. SE MODIFICA LOS REQUISITOS TECNICOS EN LO REFERENTE A LA ÚLTIMA FILA DEL CUADRO DEL SEGUNDO NUMERAL RELACIONADO CON LOS CODIGOS RUP DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

43232300	Software de consulta y gestión de datos
----------	---

10. SE MODIFICA LOS REQUISITOS TECNICOS EN LO REFERENTE AL NUMERAL SEGUNDO REFERENTE AL ACÁPITE DENOMINADO NOTA PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, LA CUAL QUEDARA ASI:

NOTA PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA, el cual quedará así:

- Copia de los contratos, certificaciones, actas finales y/o de liquidación legibles, en el que se evidencie las actividades desarrolladas y exigidas para la experiencia. Se reitera que Los contratos aportados deberán estar terminados y recibidos a satisfacción, por lo que los proponentes deberán acreditar acta de terminación, recibo a satisfacción y/o acta de liquidación.
- Los contratos que acrediten como experiencia deberán identificarse y señalarse en el RUP con resaltador o algún tipo de marca que permita su visualización rápida.
- En ningún caso se aceptan auto certificaciones.
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Para contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la certificación o contrato debe indicar claramente el porcentaje de participación del integrante del consorcio o unión temporal.

11. SE MODIFICA EL PRIMER PARRAFO DE LOS REQUISITOS TECNICOS EN LO REFERENTE AL NUMERAL SEGUNDO PROPUESTAS TÉCNICAS – CERTIFICACION DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

CERTIFICADO Y OFICIO DE COMPROMISO DE CAPACIDAD OPERATIVA.

El contratista debe hacer constar mediante oficio de compromiso de capacidad operativa de manera expresa en su oferta que cuenta con los medios humanos, logísticos y operativos necesarios para la ejecución del objeto contractual, donde deberá tener en cuenta aspecto de traslado de los bienes al lugar de instalación o entrega. Además debe certificar la capacidad operativa teniendo en cuenta la diversidad de expertos que requiere para cumplir con el objeto contractual, los servicios de importación (si aplica) que requiera entre otros aspectos propios de su capacidad operativa.

12. SE MODIFICA LOS REQUISITOS TECNICOS EN LO REFERENTE AL NUMERAL SEGUNDO PROPUESTAS TÉCNICAS REFERENTE AL ACÁPITE DENOMINADO FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CAPÍTULO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASI:

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Para esto deberá aportarse hoja de vida, y certificados de experiencia y perfil profesional que permita verificar el cumplimiento de los perfiles exigidos, junto con carta de disponibilidad suscrita por el profesional ofertado por el porcentaje del tiempo requerido.

Para que los certificados de experiencia sean válidos, deben contener como mínimo: - nombre contratante, - nombre contratista, - plazo de contrato, - actividades, - dirección teléfono, NIT del contratante- ser firmada por la persona autorizada en la entidad para dar dichas certificaciones.

13. SE MODIFICA LA TABLA 8 - ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM EN EL SENTIDO DE ELIMINAR EL METODO DE MENOR VALOR EN EL ÍTEM DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA DEL CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN, LA CUAL QUEDARA ASÍ:

TABLA 8 - ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

Rango	Numero	Métodos
0-32	1	Media aritmética
33-65	2	Media aritmética alta
66-99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

14. SE MODIFICA EN EL SENTIDO DE INCLUIR UNA NOTA A LOS ASPECTOS DE CALIDAD ADICIONALES (HASTA 120 PUNTOS) DEL CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

NOTA: El oferente deberá presentar ficha técnica y una certificación del fabricante y/o agente autorizado por el fabricante, en Colombia, en donde conste que el oferente es distribuidor autorizado para Colombia.

15. SE MODIFICA ANEXO 7, EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE LA PALABRA CORRECTA SON SEDES EDUCATIVAS Y NO INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

16. SE MODIFICA EL ÍTEM REFERENTE A CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y AMBIENTAL DEL ANEXO 8, LA CUAL QUEDARA ASÍ:

Certificación TCO, ó certificación EPEAT v.2019.
Adicionalmente se deja opcional la certificación Energy Star

17. SE MODIFICA EL ÍTEM REFERENTE A TECLADO DEL ANEXO 8, EL CUAL QUEDARA ASÍ:

Opcional "teclas resistentes a la selección".

18. SE MODIFICA EL ÍTEM REFERENTE A ROBUSTEZ Y DURABILIDAD DEL ANEXO 8, LA CUAL QUEDARA ASÍ:

Intel PPT y/ó Firmware TPM 2.0. –
Opcional Certificación "11 MIL-STD 810G tests

19. SE MODIFICA EL ANEXO 12 EN LA TERCERA FILA EN EL SENTIDO DE ACLARAR QUE SON 308 ACCES POINT.

20. SE MODIFICA EL ANEXO 13 EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL ITEM MATERIAL DIDACTICO PARA LAS AULAS INTERACTIVAS DIGITALES.

SE PUBLICARAN LOS ANEXOS SIETE, OCHO, DOCE, TRECE Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES A LA INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE, SUMINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ. LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.

LAS DEMÁS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN SE MANTIENEN INCÓLUMES.

DADA EN IBAGUÉ., A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2019

(Original firmado)
PAOLA ANDREA CUBIDES BONILLA
Jefe Oficina de Contratación